

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO TESORERIA MUNICIPAL SUBTESORERIA DE INGRESOS (REMTYS)

HOMOCLAVE:		TM-2562	
NOMBRE:		TRÁMITE	SERVICIO X
Pago de derechos por los servicios prestados por autoridades fiscales, administrativas y acceso a la información pública.			
DESCRIPCIÓN:			
Es el pago por el trámite realizado ante alguna de las autoridades fiscales, administrativas o de acceso a la información pública dentro del Municipio de Atlacomulco.			
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 147 del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
DOCUMENTO A OBTENER:		Recibo de pago	
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA:	No aplica.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SÍ	NO x
DIRECCIÓN WEB:		No aplica.	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando cualquier persona física o jurídico colectiva requiera algún servicio prestado por las autoridades fiscales, administrativas o acceso a la información pública dentro del municipio de Atlacomulco.	

ID	MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO:	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:
N.A.	No aplica.	No aplica

REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
Orden de pago emitida por el área generadora del servicio.	Si (cotejo)	Si (hoja auto copiante)	Art.14 Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
Orden de pago emitida por el área generadora del servicio.	Si (cotejo)	Si (hoja auto copiante)	Art.14 Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
Orden de pago emitida por el área generadora del servicio.	Si (cotejo)	Si (1)	Art.14 Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

FORMATOS DESCARGABLES	No aplica.
PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO	
1. El contribuyente acude a las oficinas de cobro con la Orden de pago generada por el área generadora del servicio.	
2. El cajero corrobora los datos de la orden de pago e informa al contribuyente el importe a pagar	
3. El contribuyente valora si desea realizar su pago, de ser así, el cajero elabora su recibo de pago correspondiente.	

HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN, ADICIONAL AL TRÁMITE (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y NOTICIAS)

No aplica.

PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	No aplica.	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	No aplica.	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.

DURACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:	05 min.	PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	10 min.
COSTO:	Valor de la U.M.A. (Unidad de Medida y Actualización) = \$ 113.14 (ciento trece pesos 14/100 m.n.)		
	C O N C E P T O		NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA
	Expedición de copias certificadas:		
	A). La primera foja.		0.85
	B). Foja excedente.		0.417
	Certificaciones relativas a operaciones traslativas de dominio de bienes inmuebles que no causen el impuesto correspondiente.		4.0
	Certificaciones de pago realizadas por concepto de impuestos, derechos y aportaciones de mejoras, por cada una.		2.5
	Constancias de vecindad que soliciten los habitantes del municipio, así como por las demás certificaciones que se expidan en los términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.		1
	Práctica de auditoría realizada a solicitud de particulares:		
	A). Hora Auditor.		0.66
	B). Hora Supervisor.		1.08
	Corrección o rectificación de datos en documentos aportados por el contribuyente.		1
	TARIFA DE DERECHO A LA INFORMACION PÚBLICA		
	C O N C E P T O		NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA
	Por la expedición de copias simples:		
	A). Por la primera foja.		0.224
	B). Por cada foja subsecuente.		0.016
	Por la expedición de copias certificadas:		
	A). Por la primera foja.		0.85
	B). Por cada foja subsecuente.		0.417
	Por la expedición de información en medios magnéticos.		0.224
			0.336
	Para la expedición de información en disco compacto por cada disco.		
	Por el escaneo y digitalización de documentos.		0.008
FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículo 147 y 148 del Código Financiero del Estado de México y Municipios		

FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A.
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En cajas de la Tesorería Municipal, ubicadas en el interior del Palacio Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica.							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Presentar los requisitos señalados.					
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica.			FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.	
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante Contraloría Municipal https://www.secogem.gob.mx/SAM/sit_atn_mex.asp 712 122 0200 www.atlacomulco.gob.mx			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y artículo 19 fracción XIX del Bando Municipal Vigente.	
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.	
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Artículo 262 del Bando Municipal 2025. Este acto o resolución podrá ser revocado o modificado mediante recurso administrativo de inconformidad o vía juicio administrativo.			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 262 del Bando Municipal.	
¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SI	NO x	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica.	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA:	No aplica.			DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN:	No aplica.	
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica.					

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Tesorería Municipal.				Subtesorería de Ingresos				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		M. en A.F. Antonio Fabila Villanueva						
DOMICILIO:	CALLE	Palacio Municipal		NO. EXT.		S.N.	NO. INT.	S.N.
COLONIA:	Centro.			MUNICIPIO:	Atzacmulco			
C.P.:	50450	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs				
LADA:		TELÉFONOS:		EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO:			
712		1220246		123	ingresos@atacomulco.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
OFICINA:		No aplica.						

NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica.						
DOMICILIO:	CALLE	No aplica.			NO. EXT.	N.A.	NO. INT.	N.A.
COLONIA:		No aplica.			MUNICIPIO:	No aplica.		
C.P.:	No aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica.				
LADA:		TELÉFONOS:		EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO:			
No aplica.		No aplica.		No aplica.	No aplica.			
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:		No aplica.						

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién debe de realizar el trámite?
RESPUESTA:	Persona física que requiera alguno de los servicios que presta las autoridades fiscales, administrativas y de acceso a la información pública.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿En qué tiempo se entrega el documento por el cual efectúan el pago?
RESPUESTA:	El tiempo se establece en la unidad administrativa donde le generaron la orden de pago
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se extiende CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) por este pago?
RESPUESTA:	Si se extiende CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) a nombre de quien se encuentra la orden de pago cumpliendo con los requisitos de facturación.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica.	

RESPONSABLE  L.C. Juan José González de la Cruz Subtesorero de Ingresos	VALIDÓ Y AUTORIZÓ  M. en A.F. Antonio Fabila Villanueva Tesorero Municipal	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Marzo/2025.
--	---	---

